



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630  
Anexo 118  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 041-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de abril de 2022

### VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022; el Pedido de Compra N° 240-2022-SGSSBS/MVES, de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM); el Pedido de Compra N° 0815-2022-UGRH/MVES, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; los Pedidos de Compra N° 1155-2022-SGPOP/MVES y N° 1156-2022-SGPOP/MVES, ambos de fecha 15 de marzo de 2022, emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; el Pedido de Servicio N° 2719-2022-SGS/MVES, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Pedido de Servicio N° 1287-2022-SGLPPEA/MVES, de fecha de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental; el Memorando N° 299-2022-OPP/MVES, de fecha 25 de marzo de 2022, el Memorando N° 280-2022-OPP/MVES, de fecha 21 de marzo de 2022 y el Memorando N° 273-2022-OPP/MVES, de fecha 17 de marzo de 2022, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 453-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 01 de abril de 2022, la Unidad de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece en su Artículo VII numeral 7.5.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y, en el numeral 7.5.2 que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 041-2022-OGA/MVES

Que, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, se **APROBÓ** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2022;

Que, mediante Pedido de Compra N° 240-2022-SGSSBS/MVES, de fecha 04 de febrero de 2022, la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) solicita la adquisición de 4,800 GLN de Diesel B5-S50 para el Grupo Electrógeno en el Marco de la Planta de Oxígeno de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Pedido de Compra N° 0815-2022-UGRH/MVES, de fecha 17 de febrero de 2022, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita la Adquisición de 18,832 unidades de Tetrapack de mezcla láctea compuesta por 500g en cumplimiento del Acta de Reunión de Conciliación del Convenio Colectivo N° 025-2019-MTPE/1/2021 (Exp. N° 64827-2018), celebrado entre el SOMUVES y la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Pedidos de Compra N° 1155-2022-SGPOP/MVES y N° 1156-2022-SGPOP/MVES, ambos de fecha 15 de marzo de 2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita la adquisición de 3,293 m<sup>3</sup> de material granular para base tipo A para la obra: “Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 08, Sector 03, Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2542249”; y, de 6,298 de material granular para base tipo A para el proyecto denominado “Mejoramiento de la Av. Modelo entre los tramos comprendidos entre la Av. Mariano Pastor Sevilla y la Av. Separadora Industrial Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2542059”;

Que, mediante Documento N° 06-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 24 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal para la adquisición de 4,800 GLN de Diesel B5-S50 para el Grupo Electrógeno en el Marco de la Planta de Oxígeno de la Municipalidad de Villa El Salvador. De esta manera, mediante Memorando N° 299-2022-OPP/MVES, de fecha 25 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 58,954.68 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 68/100 Soles), contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2411; y, por tratarse de una obligación contractual que superará la ejecución del presente año fiscal, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 008-2022-OPP/MVES para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de S/. 29,477.32 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 32/100 Soles);

Que, mediante Documento N° 05-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 18 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal para la adquisición de 18,832 unidades de Tetrapack de mezcla láctea compuesta por 500g en cumplimiento del Acta de Reunión de Conciliación del Convenio Colectivo N° 025-2019-MTPE/1/2021 (Exp. N° 64827-2018), celebrado entre el SOMUVES y la Municipalidad de Villa El Salvador. De esta manera, mediante Memorando N° 280-2022-OPP/MVES, de fecha 21 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 52,974.24 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 24/100 Soles), contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2378; y, por tratarse de una obligación contractual que superará la ejecución del presente año fiscal, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 008-2022-OPP/MVES para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de S/. 18,712.91 (Dieciocho Mil Setecientos Doce con 91/100 Soles);





## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 041-2022-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD  
CENTRAL TELEFÓNICO  
Anexo 118  
www.munives.gob.pe

Que, mediante Documento N° 04-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 16 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la adquisición de 3,293 m<sup>3</sup> de material granular para base tipo A para la obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 08, Sector 03 del Distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2542249"; y, de 6,298 de material granular para base tipo A para el proyecto denominado "Mejoramiento de la Av. Modelo entre los tramos comprendidos entre la Av. Mariano Pastor Sevilla y la Av. Separadora Industrial Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2542059". De esta manera, mediante Memorando N° 273-2022-OPP/MVES, de fecha 17 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 375,327.80 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 80/100 Soles), contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2335;

Asimismo, mediante Pedido de Servicio N° 2719-2022-SGS/MVES, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; y, el Pedido de Servicio N° 1287-2022-SGLPPEA/MVES, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, solicitaron el servicio de rastreo y monitoreo para sus unidades vehiculares, el mismo que fui incluido en el PAC 2022, en la referencia N° 20, consistente en "Contratación del Servicio de Monitoreo mediante GPS para la Municipalidad de Villa El Salvador".

Que, mediante Informe N° 453-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 01 de abril de 2022, la Unidad de Abastecimiento sustenta la necesidad de aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección: (i) Subasta Inversa Electrónica para la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-S50 PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO EN EL MARCO DE LA PLANTA DE OXÍGENO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, por el monto de S/. 88,432.00 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles); (ii) Adjudicación Simplificada para la **ADQUISICIÓN DE 18,832 UNIDADES DE TETRAPACK DE MEZCLA LÁCTEA COMPUESTA POR 500G EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE REUNIÓN DE CONCILIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO N° 025-2019-MTPE/1/2021 (EXP. N° 64827-2018), CELEBRADO ENTRE EL SOMUVES Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, por el monto de S/. 71,687.15 (Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 15/100 Soles); y, (iii) Subasta Inversa Electrónica para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LAS OBRAS: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08, SECTOR 03 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2542249"** y **"MEJORAMIENTO DE LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2542059"**; así como la exclusión del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO MEDIANTE GPS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, por el monto de S/. 73,200.00 (Setenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), sosteniendo que de la indagación de mercado, el valor estimado asciende a la suma de S/. 36,703.60 (Treinta y Seis Mil Setecientos Tres con 60/100 Soles), correspondiendo que sea excluido del PAC 2022;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año fiscal 2022, en los términos solicitados;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 041-2022-OGA/MVES

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente para el año 2022, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, a fin de incluir tres (03) y excluir un (01) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 041-2022-OGA/MVES

## ANEXO N° 01

### EXCLUIR

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

UNIDAD ELECTORA: **2022**  
 B AÑO: **2022**  
 E J R I C: **201824453**

01 UNIDAD ELECTORA: **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 41-2022-OGA/MVES**

N.º	Item	N.º	Objeto de contratación	N.º	Ante	Descripción del	Catálogo de	Unidad	Cantidad	Tipo de	Tipo de	Código de	Fecha	Modalidad de	Órgano	Definición del				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				
25	1 - Pro	0 - No	271 - Asesoría	0 - No	0 - No	CONTRATACION DE SERVICIOS DE	CONTRATACION DE SERVICIOS DE	38 - Servicio	1	1.800	1.00	73220	15	01	42	0368	2 - Fianza	301 - En	0 - S	
						DE MANEJO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	DE MANEJO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR													

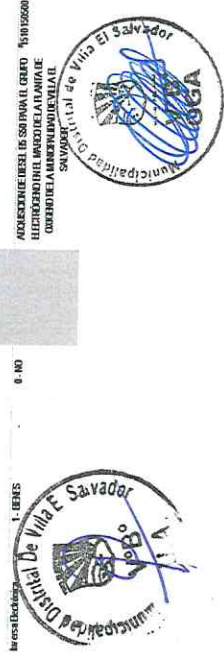
### INCLUIR

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

UNIDAD ELECTORA: **2022**  
 B AÑO: **2022**  
 E J R I C: **201824688**

01 UNIDAD ELECTORA: **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 41-2022-OGA/MVES**

N.º	Item	N.º	Objeto de contratación	N.º	Ante	Descripción del	Catálogo de	Unidad	Cantidad	Tipo de	Tipo de	Código de	Fecha	Modalidad de	Órgano	Definición del				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				
26	1 - Pro	0 - No	271 - Asesoría	0 - No	0 - No	CONTRATACION DE SERVICIOS DE	CONTRATACION DE SERVICIOS DE	40 - Unidad	8882	1.00	1.00	7180715	15	01	42	0368	2 - Fianza	301 - En	0 - S	
						DE MANEJO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	DE MANEJO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR													
27	1 - Pro	0 - No	301 - Sub	0 - No	0 - No	ADSCRIBCIÓN DE SERVICIOS DE	ADSCRIBCIÓN DE SERVICIOS DE	26 - Año	6691	1.00	1.00	3052700	15	01	42	0368	26 - Sub	301 - En	0 - S	
						DE MANEJO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	DE MANEJO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR													



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
OCA

04 AS 112

**RECIBIDO**

Folio: ..... Hora: .....